



NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Responsable: Ing. Mariana Tapia Cantos
Dirección: Dirección del Sistema de Pensiones
Teléfonos: 022252125
E-mail: mtapia@iess.gov.ec



INDICACION ADICIONAL

PERÍODO DE PROTECCIÓN PARA LA JUBILACIÓN ORDINARIA DE VEJEZ

Para los afiliados que cesaren y dejaren de estar sujetos al Seguro General Obligatorio y que no cumplan la edad reglamentaria, a efectos de establecer los tiempos de protección para la Jubilación Ordinaria de Vejez, se implementará el control a partir del 11 de enero de 2010, en base al tiempo completo de aportaciones (años completos), según la tabla del Artículo 1 de la Resolución CD 300, de la siguiente manera:

TABLA DE PERÍODOS DE PROTECCIÓN

TIEMPO COMPLETO DE APORTACIONES A LA FECHA DE CESANTÍA	PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS	TIEMPO DE APORTACIÓN EN DÍAS	TIEMPO DE PROTECCIÓN EN DÍAS
Hasta 19 años	10% del tiempo cotizado	De 3600 a 7199 días	360 a 719 días
Entre 20 y 29 años	20% del tiempo cotizado	De 7200 a 10799 días	1440 a 2159 días
De 30 años en adelante	30% del tiempo cotizado	De 10800 días en adelante	3240 días en adelante

PENSIONES MÍNIMAS

Para el establecimiento diferenciado de las pensiones mínimas a partir de abril de 2009 y de enero de 2010, se tomará en cuenta las siguientes tablas:

PENSION MÍNIMA ORDINARIA DE VEJEZ E INVALIDEZ

TIEMPO APORTADO EN AÑOS	PENSIÓN MÍNIMA MENSUAL EN % DEL SBUM DE LA CATEGORÍA	PENSIÓN MÍNIMA SEGURO GENERAL ABRIL AÑO 2009	PENSIÓN MÍNIMA SEGURO DOMÉSTICO ABRIL AÑO 2009	PENSIÓN MÍNIMA GENERAL AÑO 2010
Hasta 10	50%	109.00	100.00	120.00
11 – 20	60%	130.80	120.00	144.00





NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Responsable: Ing. Mariana Tapia Cantos
Dirección: Dirección del Sistema de Pensiones
Teléfonos: 022252125
E-mail: mtapia@iess.gov.ec

21 – 30	70%	152.60	140.00	168.00
31 - 35	80%	174.40	160.00	192.00
36 – 39	90%	196.20	180.00	216.00
40 y más	100%	218.00	200.00	240.00

PENSIÓN MÍNIMA DEL GRUPO FAMILIAR DE MONTEPÍO

PRESTACIÓN	PENSIÓN MÍNIMA AÑO 2009	PENSIÓN MÍNIMA AÑO 2010
Grupo Familiar de Montepío Seguro General	109.00	120.00
Grupo Familiar de Montepío Seguro Doméstico	100.00	120.00

PENSIONES MÁXIMAS

PENSIÓN ORDINARIA DE VEJEZ

TIEMPO APORTADO EN AÑOS	PENSIÓN MÁXIMA MENSUAL EN PORCENTAJE DEL SBUM DEL TRABAJADOR EN GENERAL	PENSIÓN MÁXIMA GENERAL AÑO 2010
10 – 14	250%	600.00
15 – 19	300%	720.00
20 – 24	350%	840.00
25 – 29	400%	960.00
30 – 34	450%	1,080.00
35 – 39	500%	1,200.00
40 y más	550%	1,320.00

PENSIÓN DE INVALIDEZ Y GRUPO FAMILIAR DE MONTEPÍO

PRESTACIÓN	PENSIÓN MÁXIMA AÑO 2009	PENSIÓN MÁXIMA AÑO 2010
Pensión de Invalidez General y Doméstico	981.00	1,080.00
Grupo Familiar de Montepío General y Doméstico	981.00	1,080.00





NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Responsable: Ing. Mariana Tapia Cantos
Dirección: Dirección del Sistema de Pensiones
Teléfonos: 022252125
E-mail: mtapia@iess.gov.ec

MONTO DE AUXILIO DE FUNERALES

Se Implementará como tope el 400% del salario básico unificado mínimo como valor para el Auxilio de Funerales, equivalente a USD 960.00 (Novecientos sesenta dólares) para los fallecimientos acaecidos a partir del 1 de enero de 2010.

NOTA: SE RECUERDA A LOS JUBILADOS LA OBLIGATORIEDAD DE NOTIFICAR AL IESS SOBRE SU REINGRESO A LABORAR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, PARA EFECTOS DEL DESCUENTO DEL 40% A CARGO DEL ESTADO.

